

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

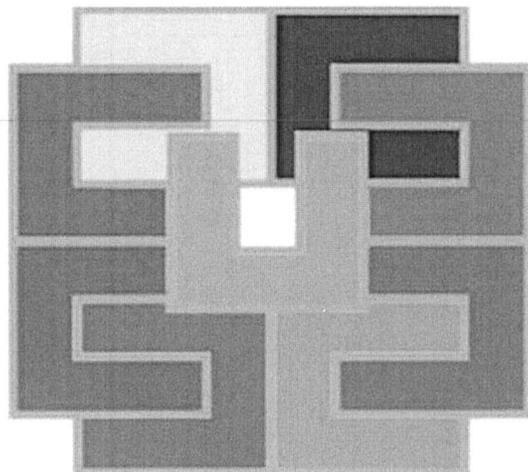
Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021



**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2022-OEC-DRA-GRL –Primera Convocatoria**

**SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15M3 PARA EL PROYECTO REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCION DEL CANAL PRINCIPAL DE DERIVACION**



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022-OEC-DRA-  
GRL**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 6x4  
330HP 15M3 PARA EL PROYECTO REPRESAMIENTO DE  
LA LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCION DEL  
CANAL PRINCIPAL DE DERIVACION.**

**MAYO - 2022**



**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2022-OEC-DRA-GRL –Primera Convocatoria**

**SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15M3 PARA EL PROYECTO  
REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCION DEL CANAL PRINCIPAL DE  
DERIVACION**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2022-OEC-DRA-GRL –Primera Convocatoria

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15M3 PARA EL PROYECTO REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCION DEL CANAL PRINCIPAL DE DERIVACION

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2022-OEC-DRA-GRL –Primera Convocatoria  
SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15M3 PARA EL PROYECTO REPRESAMIENTO DE LA  
LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCION DEL CANAL PRINCIPAL DE DERIVACION**

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2022-OEC-DRA-GRL –Primera Convocatoria**

**SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15M3 PARA EL PROYECTO REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCION DEL CANAL PRINCIPAL DE DERIVACION**

Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

**1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

**1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

**1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2022-OEC-DRA-GRL –Primera Convocatoria**

**SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15M3 PARA EL PROYECTO REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCION DEL CANAL PRINCIPAL DE DERIVACION**

el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

**1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

**1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2022-OEC-DRA-GRL –Primera Convocatoria**

**SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15M3 PARA EL PROYECTO REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCION DEL CANAL PRINCIPAL DE DERIVACION**

**Importante**

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*



## DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2022-OEC-DRA-GRL –Primera Convocatoria

#### SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15M3 PARA EL PROYECTO REPESAMIENTO DE LA LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCION DEL CANAL PRINCIPAL DE DERIVACION

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2022-OEC-DRA-GRL –Primera Convocatoria**

**SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15M3 PARA EL PROYECTO REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCION DEL CANAL PRINCIPAL DE DERIVACION**

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2022-OEC-DRA-GRL –Primera Convocatoria

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15M3 PARA EL PROYECTO REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCION DEL CANAL PRINCIPAL DE DERIVACION

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
RUC N° : 20530944817  
Domicilio legal : AV. AUGUSTO B. LEGUIA S/N 3° CUADRA-HUACHO  
Teléfono : 239-3869  
Correo electrónico : [logistica@dral.regionfima.gob.pe](mailto:logistica@dral.regionfima.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15M3 PARA EL PROYECTO REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCION DEL CANAL PRINCIPAL DE DERIVACION**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N°145-2022-GRL-GRDE-DRA, de fecha 13 de mayo de 2022.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria será de 560 Horas Maquinas por un periodo aproximado de 45 (cuarenta y cinco) días calendarios o hasta agotar el total de horas maquinas contratadas, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo



**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2022-OEC-DRA-GRL –Primera Convocatoria  
SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15M3 PARA EL PROYECTO REPRESAMIENTO DE LA  
LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCION DEL CANAL PRINCIPAL DE DERIVACION**

efecto deben cancelar el Importe de S/.5.30 (Cinco con 30/100 soles) en Ventanilla Única de la DRAL, situado en la AV. Augusto B. Leguía S/N 3° Cuadra-Huacho.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2022.
- Ley N° 31367 – Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
  - En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
  - En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
  - En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2022-OEC-DRA-GRL –Primera Convocatoria**

**SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15M3 PARA EL PROYECTO REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCION DEL CANAL PRINCIPAL DE DERIVACION**

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>5</sup>**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



#### Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

N° de Cuenta : 00-321-017746  
Banco : Banco de la Nación  
N° CCI<sup>7</sup> : 018 321 0321017746 09

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- Estructura de costos<sup>10</sup>.

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



## DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2022-OEC-DRA-GRL –Primera Convocatoria

#### SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15M3 PARA EL PROYECTO REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCION DEL CANAL PRINCIPAL DE DERIVACION

- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Ventanilla Única de la Dirección Regional de Agricultura sitio Av. Augusto B. Leguía S/N 3° Cuadra – Huacho

#### Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

## 2.6. ADELANTOS<sup>13</sup>

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>13</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.



*La Entidad NO otorgará adelanto.*

## **2.7. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un PAGOS PARCIALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Residente y Supervisor de la Obra y/o Inspector de obra, coordinador de obra y por la Dirección de Proyectos Agrarios emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Carta de autorización para el pago con abonos en cuenta bancaria del proveedor.
- Acta de conformidad
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en Ventanilla Única de la Dirección Regional de Agricultura sitio Av. Augusto B. Leguía S/N 3° Cuadra – Huacho

### **Importante para la Entidad**

*Esta disposición sólo deberá ser incluida en el caso de ejecución periódica o continuada de servicios, cuando la Entidad considere el reajuste de los pagos, según lo establecido en el expediente de contratación.*

## **2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

**NO APLICA**



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



O R A  
 Dirección  
 Regional de  
 Agricultura

---

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3 A TODO COSTO  
PARA LA OBRA: "REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCIÓN DEL  
CANAL PRINCIPAL DE DERIVACIÓN, DE DISTRITO DE COLONIA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN  
LIMA" META 01

1. DEFINICIÓN DE LA CONTRATACIÓN  
 Contemplar el servicio de alquiler de CAMIÓN VOLQUETE 6X4 330 HP 15M3, para la obra "REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCIÓN DEL CANAL PRINCIPAL DE DERIVACIÓN, DE DISTRITO DE COLONIA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA"
2. BASE LEGAL  
 El presente término de referencia se suscribe al amparo de los siguientes dispositivos legales:
  - Ley N°31365: Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
  - Código Civil en lo que fuera aplicable.
3. ANTECEDENTES  
 El proyecto "REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCIÓN DEL CANAL PRINCIPAL DE DERIVACIÓN, DE DISTRITO DE COLONIA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA", cuenta con un estudio a nivel de pre inversión activo, viable registrado en el banco de proyectos con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2026943, y tiene como objetivo elevar la producción agrícola en los distritos de Colonia, Putinza y Catahuasi mediante el alianamiento hídrico de la microcuenca Huancarcocha y el aprovechamiento de las aguas sobrantes; la distribución equitativa del agua para riego a través de una autoridad reconocida por los actores de la cuenca y fortalecimiento de la junta de regantes.
 


4. FINALIDAD PÚBLICA  
 Uno de los principales problemas a solucionar es la disponibilidad eficiente y distribución del recurso hídrico, para tal fin se plantea la construcción de infraestructura hidroagrícola como represas, sistemas de irrigación, etc. Asimismo que serán de una constante demanda en el futuro de la Región. En tal sentido se requiere el servicio de ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE 6X4 330 HP 16 M3, con cargo a la META 001: "REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCIÓN DEL CANAL PRINCIPAL DE DERIVACIÓN, DE DISTRITO DE COLONIA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA", cuyas prestaciones o actividades son necesarias y permitirá la adecuada ejecución de la obra y beneficiará a la población del ámbito de influencia del proyecto.
 


5. DEFINICIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA SOLICITANTE  
 Oficina de Dirección de Proyectos Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura.
6. DEFINICIÓN DEL SERVICIO Y DEFINICIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS  
 El servicio de alquiler de CAMIÓN VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3, deberá contemplar las siguientes características:

Oficina: Av. Augusto B. Leguía 3ra Cdra s/n – Huacho  
 Teléfono: (01) 239 3969 Anexo 105  
 epp@dral.gob.pe



**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2022-OEC-DRA-GRL –Primera Convocatoria**  
**SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15M3 PARA EL PROYECTO**  
**REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCION DEL CANAL PRINCIPAL DE**  
**DERIVACION**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
01	ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3 A TODO COSTO	HM	560.00

**CARACTERÍSTICA DE LA MAQUINARIA:**

- ✓ CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3 de capacidad o superior, en perfecto estado de funcionamiento de la totalidad de sistemas.
- ✓ Motor petrolero Turbo alimentado.
- ✓ Tracción de doble corona y cubos reductores.
- ✓ Capacidad de carga del eje delantero de 7,500Kg como mínimo.

**7. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

- ✓ La maquina será puesta a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación.
- ✓ El costo del servicio incluye el operador, y el suministro del combustible será a cargo de la Entidad.
- ✓ El taxímetro/hodómetro recién se empezará a contabilizar cuando la maquina esté en la obra, previa autorización del Residente y/o Supervisor de la obra.
- ✓ Los trabajos deberán ser ejecutados dentro de los plazos ofertados.
- ✓ Durante los trabajos el contratista deberá realizar reportes permanentes de los avances al Residente y/o Supervisor de la obra.
- ✓ La prestación de los servicios será recepcionado y verificado por el responsable de la Obra (residente y/o supervisor), siendo el que entregue la conformidad del servicio brindado.
- ✓ El contratista proporcionara todas las facilidades necesarias para el funcionamiento de la máquina, así como también los repuestos y accesorios en caso de falla por desgaste o uso.
- ✓ El Contratista es responsable del uso y transporte de la maquina hasta el lugar del servicio, frente a cualquier circunstancia a que hubiera lugar, para lo cual deberá contar con las medidas de seguridad correspondiente.
- ✓ Informar al Residente y/o Supervisor de la obra de las ocurrencias del servicio.
- ✓ La antigüedad de la maquinaria pesada no deberá ser mayor a los diez (10) años o su equivalente en horas máximas trabajadas (registradas en el horómetro), a la fecha de presentación de ofertas. Al inicio de la ejecución de las actividades, la Maquinaria Pesada ofrecido debe encontrarse en la zona de trabajo de la obra y estar 100% operativos, lo que será verificado por el responsable del servicio e informado a la Entidad; caso contrario, el Contratista se hará acreedor a una penalidad diaria de 0.5% del monto de la prestación, el mismo que, de acumularse y alcanzar el 10% del monto del Contrato, la Entidad podrá quitar el servicio y/o resolver el servicio, sin necesidad de requerimiento previo.
- ✓ De presentarse fallas o desperfectos en el equipo mecánico, el proveedor del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prever cubrir esas 24 horas de plazo con otro equipo mecánico de iguales características a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o



Oficina: Av. Augusto B. Leguía 3ra Cdra s/n – Huacho  
 Teléfono: (01) 239 3869 Anexo 105  
 oap@dral.gob.pe



**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2022-OEC-DRA-GRL –Primera Convocatoria**

**SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15M3 PARA EL PROYECTO REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCION DEL CANAL PRINCIPAL DE DERIVACION**

“VINO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”



Después de los efectos el proveedor del servicio está en la obligación de reponer el equipo mecánico con otro de iguales características, sin generar costos adicionales a la entidad

- ✓ Por el alquiler el proveedor está obligado a conservar el horómetro/odómetro del equipo mecánico en perfecto estado de funcionamiento, debiendo otorgar las facilidades de acceso a la máquina al personal de la Entidad (DRAL). En caso que el horómetro/odómetro muestre huellas de violación, de descompostura intencional o de actos de vandalismo, se considerará que la máquina no fue sometida a trabajo alguno, desde la fecha de la última lectura del horómetro/odómetro.
- ✓ El proveedor del servicio será responsable por los daños y/o perjuicios causados a terceros y responderá civilmente, excluyendo a la Entidad de cualquier responsabilidad por su acción u omisión.
- ✓ Se considerará como mínimo cuatro (04) horas y como máximo de ocho (08) horas diarias de trabajo extra por desperfecto de la máquina y/o condiciones climáticas ajenas al normal desarrollo o actividad de la maquinaria.
- ✓ El proveedor brindará todos los equipos de protección personal (EPP) a sus operadores.
- ✓ El proveedor hará pruebas moleculares de descartar del COVID-19 a todos sus operadores y personales que deseen ingresar a la obra y solo si salen NEGATIVOS se permitirá el ingreso. Las pruebas tendrán que hacerse como mínimo una vez por mes.
- ✓ El proveedor costeará el SCTR a su operador de máquina.
- ✓ Todo trabajador del contratista, que esté laborando en la obra tendrá que tener el SCTR vigente, el tiempo que dure el servicio de alquiler de la maquinaria a la entidad.
- ✓ El contratista costeará todos los gastos de protección y/o prevención contra el COVID-19 de sus trabajadores que estén en la obra, como por ejemplo mascarillas, alcohol en gel, jabón líquido, entre otros.
- ✓ La entidad (DRAL) no se responsabilizará si algún trabajador del contratista, que esté laborando en la obra, se sigue a contagiar del COVID-19. Tampoco asumirá los costos que se generen para su traslado, tratamiento y/o recuperación en el caso sea internado o tratado en algún centro de salud.
- ✓ Si algún trabajador del contratista presenta síntomas del COVID-19, tendrá que ser retirado de la obra y trasladado a un centro de salud para el descarte respectivo, todos esos gastos serán cubiertos por el contratista. Para que dicho personal se reintegre a la obra tendrá que presentar su PRUEBA MOLECULAR de descartar del COVID-19.
- ✓ El contratista se debe adecuar al plan COVID de la obra siguiendo la RM N°972-2020-MINSA.

**Requisitos adicionales:**

- ✓ Si como resultado del control de avance en la ejecución de las actividades, se advirtiera retrasos injustificados (con relación al Cronograma de Ejecución de Actividades que deberá presentar a la firma de contrato), donde el monto acumulado ejecutado sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto

Oficina Av. Asagasti B. Leguía 3ra. Etapa s/n – Huacho  
Teléfono: (71) 239 2699 Anexo 105  
csp@dral.gub.pe



**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2022-OEC-DRA-GRL –Primera Convocatoria**  
**SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15M3 PARA EL PROYECTO**  
**REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCION DEL CANAL PRINCIPAL DE**  
**DERIVACION**

\*AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL\*



articulado programado a dicha fecha, el Contratista deberá presentar, dentro de los dos (02) días siguientes, un Calendario Acelerado de Trabajo, de modo que se garantice el cumplimiento de la actividad dentro del plazo establecido. La Entidad podrá requerir al Contratista Maquinaria Pesada y/o Equipos adicionales de iguales o mejores características a las ofertadas, a fin de garantizar la culminación de los trabajos dentro del plazo o con anterioridad al Cronograma Contractual.

- ✓ El plazo mínimo para la provisión de dichas Maquinarias Pesada y/o Equipos adicionales por parte del Contratista, será de dos (02) días calendario. La Entidad notificará el requerimiento, fijando el plazo máximo. El incumplimiento es causal de aplicación de penalidades que asciende a 0.5% del monto de la prestación por día, el mismo que, de acumularse y alcanzar el 10% del monto del Contrato, la Entidad podrá resolver el Contrato, sin necesidad de requerimiento previo.

**8. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:**

El servicio se llevará a cabo, en el lugar de ejecución de la obra para lo cual se precisa lo siguiente

Vías de Acceso:

Rutas de Acceso desde Huacho.				
DE	A	TIPO VIA	KM	TIEMPO (HRS)
LIMA	CANETE	ASFALTADA	150	03:00
CANETE	FUENTE AUICO	ASFALTADA	110	03:00
FUENTE AUICO	PAMPAS	TROCHA CARROZABLE	22	01:00
PAMPAS	LAGUNA HUANCARCOCHA	TROCHA CARROZABLE	18	01:00



**9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

La ejecución del servicio de alquiler CAMION VOLQUETE 15 M3 será de 560.00 Horas Maquinas por un periodo aproximado de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios o hasta agotar el total de horas maquinas contratadas, previa coordinación con el residente de obra. Iniciando al día siguiente de firmado el contrato de dicho servicio

**10. ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

El desarrollo de los trabajos se realizará en coordinación con el residente y supervisor, cumpliendo con el procedimiento indicado en el presente Término de Referencia además de lo indicado por el ingeniero residente de obra, para lo cual se precisa las siguientes actividades.

- ✓ Eliminación de material excedente.
- ✓ Cargado de agregados.
- ✓ Transporte de material a la obra.
- ✓ Otras actividades que el Residente y/o Supervisor de la obra lo indique.

**11. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA.**

Del Personal:

- ✓ Persona natural o jurídica.
- ✓ El servicio, deberá ser con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo que dure el servicio.

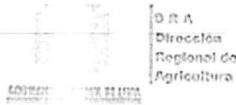
Oficina: Av. Augusto B. Leguía 3ra Cdra s/n - Huacho  
 Teléfono: (01) 239 3869 Anexo 105  
 opp@dral.gob.pe



**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2022-OEC-DRA-GRL –Primera Convocatoria  
SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15M3 PARA EL PROYECTO REPRESAMIENTO DE LA  
LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCION DEL CANAL PRINCIPAL DE DERIVACION**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



- ✓ Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado
- ✓ Declaración Jurada de compromiso de renovación de otra máquina de similar característica, en caso de existir desperfectos, dicha renovación será dentro de dos (02) días de comunicado el hecho, bajo sanción de aplicarse las penalidades por incumplimiento.
- ✓ FIDELRUC.
- ✓ RER – Registro Nacional de Proveedores
- ✓ Estado de ser persona jurídica, vigencia poder
- ✓ DNI de la persona natural o del representante legal según corresponda
- ✓ La maquinaria ofertada deberá contar con seguro contra todo tipo de riesgo.

Capacidad Técnica

- ✓ Antigüedad no mayor a diez (10) años.
- ✓ Seguro Contra Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
- ✓ Certificado de Revisión Técnica Vehiculares. Vigente.
- ✓ Póliza de Seguro de la Maquinaria.
- ✓ Potencia 8X4 330 HP
- ✓ Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquilar u otro documento que acredite la disposición de los equipos.
- ✓ La maquinaria deberá contar con: cintas reflectivas de reglamento, extintor, cono y triángulo de seguridad, botiquín básico, llanta de repuesto y herramientas.



Experiencia

El postor debe de acreditar como mínimo un (01) año en trabajos y/o servicios iguales y/o similares al alquilar de maquinaria pesada en sectores públicos o privados.

Del Personal Propuesto:

Capacidad Legal.

- ✓ Copia del Documento Nacional de Identidad – DNI.
- ✓ Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni policiales.

Capacidad Técnica y profesional

- ✓ Licencia categoría A.
- ✓ Póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR)
- ✓ Récord de conductor.

Experiencia

Deberá contar con experiencia mínima de un (01) año, como operador de maquinaria pesada en Entidades Públicas y/o Privadas, debiendo ser acreditado con Certificados, Constancias u órdenes de servicio con su conformidad.



**12. FORMA DE PAGO**

La retención al contratista se realizará en forma recurrente y/o periódica, en cuatro (04) armadas:

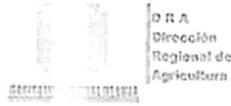
- La primera al cumplir las 140 primeras horas maquinas.
- La segunda al cumplir las 280 horas maquinas.
- La tercera al cumplir las 420 horas maquinas.

Oficina: Av. Augusto B. Leguía 3ra Cdra s/n – Huacho  
Teléfono: (01) 239 3869 Anexo 105  
opp@dral.gob.pe



**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2022-OEC-DRA-GRL –Primera Convocatoria**  
**SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15M3 PARA EL PROYECTO**  
**REPRESAMIEN TO DE LA LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCION DEL CANAL PRINCIPAL DE**  
**DERIVACION**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



• En cuarta al cumplir las 560 horas maquinas.  
 Las horas maquinas deberán ser validados por el controlador de campo y/o equipos, Residente y Supervisor de obra.

Los comprobantes de pago se emitirán en moneda nacional a nombre de la Dirección Regional de Agricultura, con todos los requisitos exigidos por la SUNAT

**13. REQUISITOS PARA LOS PAGOS**

A efecto del pago correspondiente, se deberá contar con la siguiente documentación:

- ✓ Carta de autorización para el pago con abonos en cuenta bancaria del proveedor.
- ✓ Firma y/o Acta de Conformidad.
- ✓ Comprobante de pago.

**14. CONFIRMACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad del Servicio deberá estar firmada por el Residente, Supervisor de Obra, Coordinador de Obras, Dirección de Proyectos Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura - Lima Provincias, previa solicitud de pago del servicio.

**15. ADELANTOS**

La entidad no otorgará adelantos por ningún concepto

**16. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado de EL CONTRATISTA en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

donde: F = Para plazos mayores a sesenta (60) días.



**17. ANTICORUPCIÓN**

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que los términos de referencia forman parte integrante.

**18. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor está obligado a mantener la confidencialidad de la información recibida a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidas en sus informes u otros documentos, durante el plazo de ejecución del servicio y hasta dentro del plazo de cuatro (04) años desde la conformidad final del servicio.

**19. NORMAS ANTISOBORNOS**

Oficina: Av. Augusto B. Leguía 3ra Cdra sin – Huacho  
 Teléfono: (01) 239 3869 Anexo 105  
 crrp@dral.gob.pe



**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2022-OEC-DRA-GRL –Primera Convocatoria**

**SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15M3 PARA EL PROYECTO REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCION DEL CANAL PRINCIPAL DE DERIVACION**

\*AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL\*



El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/o Orden, que pueda constituir un incumplimiento de la ley penal como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato o nulidad de la orden de servicio y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

**20. OTRAS CONSIDERACIONES**

Es responsabilidad del proveedor cumplir obligatoriamente, protocolos sanitarios y demás disposiciones que dictan la Dirección Regional de Agricultura Lima y las autoridades competentes respecto a la vigilancia, prevención y control del COVID-19, estableciendo e implementando acciones y responsabilidades al momento de la ejecución del servicio, por lo tanto, el proveedor del servicio está obligado a cumplir con el plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo, durante el periodo que desarrolle y/o dure el servicio.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
Ing. AUDIAS VILLALOBOS VILLEGAS  
COORDINADOR DE OBRAS  
REG. CIP N° 220135  
Aprobado por:

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
Ing. JÉNEFER JIA CORDOVA  
DIRECCION DE PROYECTOS AGRARIOS  
Aprobado por:



### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><b>Capacidad Legal.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Copia del Documento Nacional de Identidad – DNI.</li><li>✓ Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni policiales.</li></ul> <p><b>Capacidad Técnica y profesional</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Licencia categoría A.</li><li>✓ Póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR)</li><li>✓ Récord de conductor.</li></ul>

<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces por la contratación de servicios igual y/o similar al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo no mayor a cinco años (05) años a la fecha de presentación de ofertas, el cual podrá acreditarse con copia simple de contratos, ordenes de servicios con su respectiva conformidad y/o comprobante de pago con su constancia correspondiente.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio</p>

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*



**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2022-OEC-DRA-GRL –Primera Convocatoria**

**SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15M3 PARA EL PROYECTO REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCION DEL CANAL PRINCIPAL DE DERIVACION**

o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100.00 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2022-OEC-DRA-GRL –Primera Convocatoria SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15M3 PARA EL PROYECTO REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCION DEL CANAL PRINCIPAL DE DERIVACION**, que celebra de una parte **LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022-OEC-DRA-GRL**, para la **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15M3 PARA EL PROYECTO REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCION DEL CANAL PRINCIPAL DE DERIVACION**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la Contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15M3 PARA EL PROYECTO REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCION DEL CANAL PRINCIPAL DE DERIVACION**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en un PAGO PERIODICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vicinias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD NO otorgará ADELANTO DIRECTO.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Residencia de Obra, Coordinador de Obras, Supervisor y/o Inspector de Obras y por la Dirección de Proyectos Agrarios en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE



**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2022-OEC-DRA-GRL –Primera Convocatoria**

**SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15M3 PARA EL PROYECTO REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCION DEL CANAL PRINCIPAL DE DERIVACION**

(15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2022-OEC-DRA-GRL –Primera Convocatoria**

**SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15M3 PARA EL PROYECTO REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCION DEL CANAL PRINCIPAL DE DERIVACION**

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.*

<sup>17</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2022-OEC-DRA-GRL –Primera Convocatoria**

**SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15M3 PARA EL PROYECTO  
REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCION DEL CANAL PRINCIPAL DE  
DERIVACION**

---

**ANEXOS**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022-OEC-DRA-GRL.

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022-OEC-DRA-GRL.**  
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

<sup>20</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibídem.



**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2022-OEC-DRA-GRL –Primera Convocatoria**

**SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15M3 PARA EL PROYECTO REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCION DEL CANAL PRINCIPAL DE DERIVACION**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022-OEC-DRA-GRL.**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2022-OEC-DRA-GRL –Primera Convocatoria

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15M3 PARA EL PROYECTO REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCION DEL CANAL PRINCIPAL DE DERIVACION

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022-OEC-DRA-GRL.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022-OEC-DRA-GRL.**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022-OEC-DRA-GRL.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022-OEC-DRA-GRL.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2022-OEC-DRA-GRL –Primera Convocatoria**  
**SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15M3 PARA EL PROYECTO**  
**REPRESAMIEN TO DE LA LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCION DEL CANAL PRINCIPAL DE**  
**DERIVACION**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2022-OEC-DRA-GRL –Primera Convocatoria

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15M3 PARA EL PROYECTO REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCION DEL CANAL PRINCIPAL DE DERIVACION

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022-OEC-DRA-GRL.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*



**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2022-OEC-DRA-GRL –Primera Convocatoria**

**SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15M3 PARA EL PROYECTO  
REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCION DEL CANAL PRINCIPAL DE  
DERIVACION**

---

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2022-OEC-DRA-GRL –Primera Convocatoria**  
**SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15M3 PARA EL PROYECTO REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y**  
**CONSTRUCCION DEL CANAL PRINCIPAL DE DERIVACION**

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-OEC-DRA-GRL.**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2022-OEC-DRA-GRL –Primera Convocatoria  
 SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15M3 PARA EL PROYECTO REPRESENTAMIENTO DE LA LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y  
 CONSTRUCCION DEL CANAL PRINCIPAL DE DERIVACION.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-OEC-DRA-GRL.**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-OEC-DRA-GRL.  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

**MEMORANDO N° 145-2022-GRL-GRDE-DRA**

Para : **ECON. EFRAIN RIVERA MONTAÑEZ**  
**Director de la Oficina de Administración**

Asunto : Aprobación de Expediente de Contrataciones

Fecha : Huacho, 13 de mayo de 2022

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, remitir adjunto al presente el expediente de contratación, aprobada en 37 folios, correspondiente al SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3, a cargo de la Meta 0001 para el proyecto: **REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCION DEL CANAL PRINCIPAL DE DERIVACION**", a fin de dar viabilidad para ser derivado al **ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACION** para la convocatoria del proceso de contratación respectivo de acuerdo a ley.

Atentamente,

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. **ROBERTO FREDDY SANTACRUZ MELENDEZ**  
DIRECTOR REGIONAL

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

**MEMORANDO N° 145 -2022-GRL-GRDE-DRA**

Para : ECON. EFRAIN RIVERA MONTAÑEZ  
Director de la Oficina de Administración

Asunto : Aprobación de Expediente de Contrataciones

Fecha : Huacho, 13 de mayo de 2022

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, remitir adjunto al presente el expediente de contratación, aprobada en 37 folios, correspondiente al SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3, a cargo de la Meta 0001 para el proyecto: **REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCION DEL CANAL PRINCIPAL DE DERIVACION**", a fin de dar viabilidad para ser derivado al ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACION para la convocatoria del proceso de contratación respectivo de acuerdo a ley.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
Ing. ROBERTO FREDDY SANTACRUZ MELENDEZ  
DIRECTOR REGIONAL